

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2022

Viernes, 7 de enero de 2022

Núm. 3

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
AYUNTAMIENTOS	
ALMENAR DE SORIA	
Presupuesto 2022	66
Crédito extraordinario	67
Expediente crédito extraordinario	67
AUSEJO DE LA SIERRA	
Ordenanza de agua potable	68
BOROBIA	
Cuenta general de 2017, 2018, 2019 y 2020	69
Presupuesto 2019 y 2020	69
CABREJAS DEL PINAR	
Cuenta general 2020	70
ESPEJÓN	
Padrón Tasa agua y basura	70
FUENTELMONGE	
Presupuesto 2022	70
LICERAS	
Presupuesto 2022	70
LUBIA	
Presupuesto 2022	71
MAGAÑA	
Presupuesto 2022	71
MATUTE DE ALMAZÁN	
Presupuesto 2022	71
MEDINACELI	
Presupuesto técnico de obra	72
MIÑO DE MEDINACELI	
Juez de Paz Titular	72
QUIÑONERÍA	
Presupuesto 2020	73
RETORTILLO DE SORIA	
Presupuesto 2022	73
SAN LEONARDO DE YAGÜE	
Ordenanza agua potable	74
SUELLACABRAS	
Presupuesto 2022	74

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****ALMENAR DE SORIA**

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el 2022 y comprensivo aquél del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

BOPSO-3-07012022

ESTADO INGRESOS	ESTADO GASTOS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS..424.319,31 €	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS368.319,31 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES..... 424.319,31	A.1. OPERACIONES CORRIENTES368.319,31 €
Cap. 1: Impuestos Directos.....204.452,38 €	Cap. 1: Gastos de Personal.....121.150,00 €
Cap. 2: Impuestos Indirectos 7.000,00 €	Cap. 2: Gastos Corrientes en
Cap. 3: Tasas, Precios Públicos	Bienes y Servicios246.869,31 €
y otros Ingresos 64.118,78 €	Cap. 3: Gastos Financieros 300,00 €
Cap. 4: Transferencias Corrientes .. 62.648,15 €	Cap. 4: Transferencias Corrientes0,00 €
Cap. 5: Ingresos Patrimoniales 86.100,00 €	A.2. OPERACIONES DE CAPITAL100.000,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL 44.000,00 €	Cap. 6: Inversiones Reales100.000,00 €
Cap. 6: Enajenación de Inversiones	Cap. 7: Transferencias de Capital0,00 €
Reales 0,00 €	B) OPERACIONES FINANCIERAS0,00 €
Cap. 7: Transferencias de Capital .. 44.000,00 €	Cap. 8: Activos Financieros..... 0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS 0,00 €	Cap. 9: Pasivos Financieros0,00 €
Cap. 8: Activos Financieros 0,00 €	TOTAL: 468.319,31 €
Cap. 9: Pasivos Financieros 0,00 €	
TOTAL:468.319,31 €	

Resumen: Funcionarios: 1.
 Laboral Fijo: 2.
 Laboral Temporal: 2.
 TOTAL PLANTILLA: 5

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Almenar de Soria, 17 de diciembre de 2021.– El Alcalde, Amancio Gallego Gallego. 2665



Aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplementos en aplicaciones de gastos

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	CRÉDITOS FINALES
920	131	Personal laboral	15.000 €	5.000 €	20.000 €
920	22799	Trabajos por otras empresas	12.200 €	15.000 €	27.200 €
TOTAL			27.200 €	20.000 €	47.200 €

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en Concepto de Ingresos

APLICACIÓN ECONÓMICA			DESCRIPCIÓN	EUROS
8	87	870	Remanente de Tesorería	20.000 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Almenar de Soria, 17 de diciembre de 2021.– El Alcalde, Amancio Gallego Gallego. 2666

Aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:



Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 1/2021, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	CRÉDITOS FINALES
Prog.	Econom.				
459	610	Inversiones	70.000 €	50.000 €	120.000 €
		TOTAL			120.000 €

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación del Presupuesto municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total de un crédito a otras partidas presupuestarias de diferente vinculación.

Bajas en Concepto de Gastos

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES	BAJAS O ANULACIONES	CRÉDITOS FINALES
Prog.	Econom.				
1532	761	Transferencias de Capital	50.000 €	50.000 €	0
		TOTAL BAJAS			0

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Almenar de Soria, 17 de diciembre de 2021.– El Alcalde, Amancio Gallego Gallego. 2707

AUSEJO DE LA SIERRA

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Ausejo de la Sierra, adoptado en fecha 10 de febrero de 2021, sobre aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de abastecimiento de agua potable, cuyo texto íntegro se hace



público, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Modificándose el siguiente artículo:

TARIFAS Y CUOTAS

Artículo 9.

En los servicios de prestación obligatoria las tarifas serán las siguientes:

- 1.- Vivienda familiar, 30 euros.

La presente Ordenanza, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 10 de febrero de 2021, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia* y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 2022, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra la presente ordenanza podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Soria en el plazo de 2 meses contados a partir de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ausejo de la Sierra, 21 de diciembre de 2021.– La Alcaldesa, Begoña Ligos del Río. 2677

BOROBIA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se exponen al público las Cuentas Generales correspondientes a los ejercicios de 2017, 2018, 2019 y 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Borobia, 22 de diciembre de 2021.– El Alcalde, José Javier Gómez Pardo. 2701

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 21 de diciembre de 2021, los Presupuestos Generales, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para los ejercicios económicos 2019 y 2020, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Borobia, 22 de diciembre de 2021.– El Alcalde, José Javier Gómez Pardo. 2702

**CABREJAS DEL PINAR**

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Cabrejas del Pinar por el que se aprueba la Cuenta General 2020.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento www.cabrejasdelpinar.com.

Cabrejas del Pinar, 23 de diciembre de 2021.– El Alcalde, Fidel Soria García. 2699

ESPEJÓN

Aprobados inicialmente los padrones: Tasa de agua y de basura 2021 de este Municipio de Espejón, en cumplimiento de la normativa local vigente se someten a información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a efectos de reclamaciones.

De no formularse ninguna se considerarán definitivamente aprobados.

Espejón, 22 de diciembre de 2021.– El Alcalde, Enrique Hernández Gómez. 2680

FUENTELMONGE

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Fuentemonge por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022.

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 16 de diciembre de 2021, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2022, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://fuentelmonge.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presentan reclamaciones.

Fuentelmonge, 21 de diciembre de 2021.– El Alcalde, Ángel Salvador Lapuerta Jiménez. 2674

LICERAS

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 20 de octubre de 2021, el Presupuesto General 2022 Bases de Ejecución, y la plantilla de personal



funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2022, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Liceras, 17 de diciembre de 2021.– El Alcalde, Timoteo Arranz Barrio. 2669

LUBIA

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de la Junta Vecinal de Luvia, de fecha 21 de diciembre de 2021 el Presupuesto General y Bases de Ejecución para el ejercicio económico 2022, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Luvia, 21 de diciembre de 2021.– El Alcalde, Rubén Lafuente Fuentelsaz. 2684

MAGAÑA

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de fecha 22 de diciembre, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2022, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Magaña, 22 de diciembre de 2021.– El Alcalde, Fernando Marín Redondo. 2693

MATUTE DE ALMAZÁN

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal de esta Entidad para el 2022 y comprensivo aquél del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento, Bases de ejecución, plantilla



de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO INGRESOS	ESTADO GASTOS
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	A.1. OPERACIONES CORRIENTES
Cap. 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos 7.400,00 €	Cap. 1: Gastos de Personal..... 4.900,00 €
Cap. 4: Transferencias Corrientes 5.000,00 €	Cap. 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios55.500,00 €
Cap. 5: Ingresos Patrimoniales 63.400,00 €	Cap. 6: Inversiones Reales65.000,00 €
Cap. 7: Transferencias de Capital .. 49.600,00 €	
TOTAL: 125.400,00 €	TOTAL: 125.400,00 €

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Matute de Almazán, 23 de diciembre de 2021.– El Alcalde, Carlos de Miguel Sacristán. 2691

MEDINACELI

Aprobado con fecha de 13 de diciembre de 2021, por este Ayuntamiento en proyecto técnico Ciclo Hidráulico en Medinaceli y Barrios 2021 por un importe de 105.000,00 €, redactado por la ingeniera D^a Candela Ciria Moreno, se expone al público por el periodo reglamentario para su conocimiento y efectos oportunos.

Medinaceli, 20 de diciembre de 2021.– El Alcalde, Felipe Utrilla Dupré. 2685

MIÑO DE MEDINACELI

Próxima a producirse la vacante del cargo de Juez de Paz Titular de este Municipio, y al objeto de proceder a la elección de la persona que vaya a ocupar dicho cargo, por este Ayuntamiento, se efectúa convocatoria pública para que quienes estén interesados en cubrir dicha vacante presenten en este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, instancia solicitando su elección.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (B.O.E. de 2 de julio de 1985) y en el Reglamento nº 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz (B.O.E. de 13 de julio de 1995), para ser Juez de Paz, se requiere: ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica 6/1985.

Miño de Medinaceli, 27 de diciembre de 2021.– El Alcalde, José Mínguez del Río. 2715



QUIÑONERÍA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2020 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
<i>A) OPERACIONES CORRIENTES</i>	<i>A) OPERACIONES CORRIENTES</i>
1.- Impuestos Directos 5.200,00 €	1.- Gastos de Personal 7.500,00 €
2.- Impuestos Indirectos..... 200,00 €	2.- Gastos en Bienes Corrientes y Servicio 8.800,00 €
3.- Tasas y otros Ingresos 2.000,00 €	3.- Gastos Financieros..... 400,00 €
4.- Transferencias Corrientes 6.200,00 €	4.- Transferencias Corrientes 0,00 €
5.- Ingresos Patrimoniales 0,00 €	
<i>B) OPERACIONES DE CAPITAL</i>	<i>B) OPERACIONES DE CAPITAL</i>
7.- Transferencias de Capital 4.000,00 €	6.- Inversiones Reales..... 900,00 €
TOTAL INGRESOS 17.600,00 €	TOTAL GASTOS..... 17.600,00 €

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad aprobado junto el presupuesto general para 2020:

a) Plazas de funcionarios.

Secretario-Interventor, 1.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Quiñonería, 22 de diciembre de 2021.– El Alcalde, Isidro Gil Martínez.

2681

RETORTILLO DE SORIA

En la Intervención de esta Entidad local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril; y art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2022, aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2021.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado T.R. a que se ha hecho referencia, y por los motivos enumerados en el número 2 de dicho art. 170, podrán formular reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.



Oficina de Presentación: Registro General.

Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Retortillo de Soria, 22 de diciembre de 2021.– El Alcalde, José Alberto Medina Ayuso. 2675

SAN LEONARDO DE YAGÜE

Acuerdo del Pleno de fecha 17 de noviembre de 2021 del Ayuntamiento de San Leonardo de Yagüe por el que se aprueba provisionalmente la Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del suministro de agua potable a domicilio.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 2021, acordó la aprobación provisional de la Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del suministro de agua potable a domicilio.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://sanleonardo.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

San Leonardo de Yagüe, 18 de diciembre de 2021.– La Alcaldesa, Belinda Peñalba Marcos. 2686

SUELLACABRAS

Aprobado inicialmente en sesión de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 21 de diciembre de 2021, el Presupuesto General, para el ejercicio económico 2022 con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://suellacabras.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Suellacabras, 24 de diciembre de 2021.– La Alcaldesa, María Felicidad Gómez Lafuente. 2692